



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 01 de diciembre de 2020.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Edgar Alfredo Beltrán Linares.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, AFP Porvenir S.A, AFP Old Mutual S.A.
Radicado	2018-359
Auto de Sustanciación	0893
Asunto	Reprograma audiencia.

Vista la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, revisado el expediente, se advierte que en auto que antecede, se había fijado audiencia, sin embargo, no se logró llevar a cabo, en razón a circunstancias ajenas al juzgado, como lo fue la emergencia sanitaria por pandemia Covid-19 y suspensión de términos, conforme a los acuerdos dictados por la Sala Administrativa del Consejo superior de la judicatura.

Se fija entonces audiencia de que trata el artículo 77 del CPL Y SS, para el día siete (07) de abril del año dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

Se requiere a los apoderados de las partes, con anterioridad a la diligencia, se sirvan remitir los correos electrónicos, al correo institucional del juzgado (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 125 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 02 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretaria